RESOLUCIÓN N° 372

POR LA CUAL SE RECTIFICAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 290/2020 Y SE PRORRÓGA EL PLAZO DE ENTREGA DEL CONTRATO N° 54/2019, SUSCRITO CON LA ABG. PAOLA VILLALBA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2019 "CONSULTORÍA JURÍDICA – ADMINISTRATIVA PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" – ID N° 372.312.----------

Asunción, 14 de Setiembre de 2020

VISTO: *La Resolución N° 290 de fecha 2 de julio de 2020 "Por la cual se autoriza la Adenda del Contrato N° 54/2019 y se amplía el plazo de entrega y vigencia, correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 27/2019 "Consultoría Jurídica – Administrativa para el Ministerio del Interior – Ad Referéndum – Plurianual" – ID N° 372.312; y*----------

CONSIDERANDO: *Las notas de retenciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas referentes al Expediente N° 308.744, cargado en el SICP en el módulo "Ampliación de Plazo".*----------

Que es necesario adecuar el proceso de modificación de la entrega del informe final a una "Prórroga de Plazo", en cuanto a la ejecución del Contrato, conforme a las normativas vigentes.----------

Que el Decreto reglamentario N° 2992/2019, en su Artículo 97 – Prórroga, establece: "Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas".----------

Que los motivos de fuerza mayor fueron debidamente acreditados en las documentaciones, emitidas al respecto.----------

Que por Memorándum DUOC N° 205/2020, de fecha 10 de agosto de 2020, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó la Resolución correspondiente para realizar la rectificación parcial de la Resolución N° 290/2020, en el marco de la Adenda al Contrato N° 54/2019, suscrito con la Abg. Paola Villalba, para la Contratación Directa N° 27/2019 "Consultoría Jurídica – Administrativa para el Ministerio del Interior – Ad Referéndum – Plurianual".----------

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, se ha expedido en los términos del Dictamen DGAJ N° 633 del 20 de agosto de 2020, obrante en autos.

Que el Ministro del Interior es la autoridad superior del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento.----------

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Osmar J. Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior
OTORGADO EN FECHA 14 / 9 / 20

RESOLUCIÓN N° 372

POR LA CUAL SE RECTIFICAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 290/2020 Y SE PRORRÓGA EL PLAZO DE ENTREGA DEL CONTRATO N° 54/2019, SUSCRITO CON LA ABG. PAOLA VILLALBA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2019 "CONSULTORÍA JURÍDICA – ADMINISTRATIVA PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" – ID N° 372.312.----------

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,*----------

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

Art. 1° *Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 290 de fecha 2 de julio de 2020, que queda redactado de la siguiente manera:*----------

"Art. 1° Autorizar la suscripción de la Adenda al Contrato N° 54/2019 y prorrogar así el plazo de entrega del informe final y ampliar la vigencia del mismo, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 27/2019 "Consultoría Jurídica – Administrativa para el Ministerio del Interior – Ad Referéndum – Plurianual" ID N° 372.312, conforme a lo dispuesto en el Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 y el Artículo 97° del Decreto reglamentario N° 2992/2019".

Art. 2° *Rectificar el Artículo 2° de la Resolución N° 290 de fecha 2 de julio de 2020, en cuanto al plazo de entrega del informe final, el cual queda establecido de la siguiente manera:-*

Ítem	*Descripción*	*Unidad de medida*	*Cantidad*	*Lugar de entrega*	*Fecha(s) Final(es) de entrega*
1	*Servicio de Consultoría Jurídica - Administrativa*	*Unidad*	*1*	*Ministerio del Interior, Chile N° 719 c/ Víctor Haedo, Asunción - Paraguay*	*Presentación del Informe Final: 29 de mayo de 2020*

Art. 3° *Aprobar la suscripción de la Adenda de rectificación correspondiente.*----------

Art. 4° *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.*----------

Abg. Oscar Croce Echeverría
Secretario General

Dr. Euclides Acevedo
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Oscar Croce E.
Secretario General
Ministerio del Interior
OTORGADO EN FECHA 14 / 9 / 20